

Reglamento para estudiantes de secundaria y bachillerato.

Para nosotros el compromiso
con el estudio vale mucho.

Reglamento

Becas Roberto Rocca para estudiantes de secundaria y bachillerato.

1. De las becas Normas Generales

1.1.

Tamsa, A.C. otorgará Becas Roberto Rocca a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, entre los que se encuentra el cursar los niveles indicados más adelante de Bachillerato y Secundaria Técnica en las Instituciones Educativas detalladas a continuación.

1.2.

Esta beca consiste en la entrega de un estímulo monetario de \$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a ser entregada por única vez y en una sola exhibición. Y los postulantes deberán concursar para obtenerla.

1.3.

Las becas se otorgarán siempre que se dé cumplimiento a las condiciones determinadas por Tamsa, A.C., en este Reglamento. Los estudiantes que el periodo anterior hubiesen obtenido la beca podrán inscribirse nuevamente. Tamsa, A.C., tendrá la facultad de cancelar en cualquier momento, el otorgamiento de la beca ante cualquier cambio que afectare el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, sin que ello otorgue título y/o derecho al postulante a efectuar reclamo alguno en contra de Tamsa, A.C. y/o en contra de cualquiera de las empresas del grupo al que ésta pertenece.

1.4.

Las becas no son renovables automáticamente. Se convocará a su postulación anualmente en la fecha que establezca Tamsa, A.C. En consecuencia, aquellos alumnos que hubiesen obtenido Beca Roberto Rocca anteriormente y deseen postularse deberán inscribirse nuevamente y cumplir con los requisitos que se establecen.

1.5.

En la Convocatoria, Tamsa, A.C. establecerá:

- Monto
- Cantidad de becas por asignar
- Condiciones de otorgamiento. Para ello podrá referir al presente reglamento.
- Instituciones Educativas Participantes

1.6.

La sola postulación mediante el registro dispuesto por Tamsa, A.C. no implicará la adjudicación de la beca.

1.7

La asignación de la beca será determinada por el Comité de Becas (conformado por Autoridades de cada Institución Educativa e integrantes de Tamsa, A.C.), en adelante "Comité" y su decisión será irrevocable. La postulación a la beca implica la plena conformidad de las decisiones que tome el Comité y asimismo, la renuncia a impugnar y/o controvertir por cualquier medio.

1.8.

Tamsa, A.C. podrá modificar unilateralmente y en cualquier momento los parámetros de selección y/o cualquier otro, a su exclusiva discreción y sin que ello otorgue derecho a los postulantes a reclamo alguno.

1.9.

Cualquier declaración que no se ajuste a la verdad en los datos ingresados y/o en la documentación presentada y/o cualquier modificación de los datos fuera de los plazos aquí previstos, invalidará automáticamente la postulación, sin necesidad de aviso alguno. En el supuesto de comprobarse dicha falsedad durante el proceso de otorgamiento de la beca, la misma se cancelará en forma inmediata, sin que ello otorgue al postulante derecho a reclamo alguno.

1.10.

Los datos personales del postulante serán almacenados en una base de datos bajo la responsabilidad de Tamsa, A.C. Los Datos Personales del postulante serán utilizados, tratados y almacenados con el objetivo de (i) que Tamsa, A.C. pueda cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos, en virtud de este Reglamento; (ii) gestionar y administrar la relación entre Tamsa, A.C. y el postulante; (iii) ponerse en contacto y comunicarse con el postulante; (iv) transferir o compartir los Datos Personales del postulante con las entidades que integran el Grupo Techint; (v) transferir o compartir los datos personales del postulante con proveedores.

personales del postulante con proveedores o entidades con vínculos con Tamsa, A.C., a fin de que apoyen en actividades relacionadas a la relación entre el postulante y Tamsa A.C.; (vi) transferir los datos personales del postulante a los países en los que Tamsa, A.C. y/o las entidades del Grupo Techint y/o proveedores operan, a fin de poder alojar, almacenar y procesar la información del postulante o tratar dichos datos personales de conformidad con las finalidades enumeradas en (i) a (v). El postulante se compromete a mantener actualizados sus datos personales, informando a Tamsa, A.C. cualquier modificación o variación en los mismos. El detalle del uso de los Datos Personales está contenido en el Aviso de Privacidad que se podrá encontrar en la página de <https://www.tenaristamsa.com/es/avisos-de-privacidad>.

La postulación a la beca implicará la aceptación y autorización irrevocable, expresa e inequívoca del postulante y/o de su padre o tutor para que Tamsa A.C. y/o las entidades del grupo Techint utilicen su nombre y/o su imagen y/o la de sus familiares, para los fines aquí indicados, sin limitación alguna, sin que ello genere a los titulares y/o a cualquier otro tercero y/o derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna.

2. De los candidatos

2.1 Requisitos

2.1.1 Nivel Bachillerato Técnico

Podrán participar los estudiantes que se encuentren cursando el cuarto y sexto semestre, únicamente en las siguientes Instituciones Educativas y áreas:

CONALEP VERACRUZ I

Máquinas y Herramienta, Electromecánica Industrial, Mantenimiento a Sistemas Electrónicos e Informática.

CONALEP VERACRUZ II

Refrigeración y Climatización, Informática, Mecatrónica.

CETIS 15

Electricidad y Programación.

CBTIS 79

Programación.

2.1.2 Nivel Secundaria Técnica

Podrán participar los estudiantes que se encuentren cursando el segundo y tercer año, en las siguientes instituciones educativas en ambos turnos:

ESTI No. 1

ESTI No. 2 "Z"

ESTI No. 26

ESTI No. 123

ESTI No. 130

ESTI No. 136

2.1.3. Promedio

El promedio mínimo para aspirar a la beca es 9.50 ó superior. Para los estudiantes de bachillerato que se encuentren cursando cuarto semestre el documento comprobatorio serán las boletas oficiales con desglose de periodos parciales de primero y segundo semestre de bachillerato. Para los alumnos de sexto semestre se considerarán las calificaciones de tercero y cuarto semestre de bachillerato.

Para los estudiantes de secundaria, el documento comprobatorio será la boleta oficial final del primer o segundo año, según corresponda respectivamente, la cual deberá contener sello autógrafo de la escuela o código QR válido.

En todos los casos, el promedio se obtendrá de la suma de las notas finales de las materias curriculares, extra curriculares y de la formación técnica profesional según sea el caso, dividiéndolo entre el número total de materias y el resultado se considerará a dos dígitos.

2.1.4.

Los alumnos deberán demostrar buena conducta, avalada por la Institución Educativa.

2.1.5.

Asistencia regular, con un límite máximo de 5 faltas injustificadas semestrales en Bachillerato y tratándose de Secundaria el límite máximo de faltas injustificadas será de 10 anuales.

2.1.6.

Responder en su totalidad y de forma satisfactoria de acuerdo a los lineamientos e Tamsa, A.C., el Test de Grit, contenido en el registro de postulación.

2.1.7.

Presentarse, identificarse con credencial que tenga nombre y fotografía y responder totalmente los exámenes de lógica y matemática.

El examen será aplicado de manera personal y presencial.

Tamsa, A.C., dará a conocer durante el mes de marzo las medidas de seguridad y salud a cumplir previas y durante la presentación del examen.

Al presentarse a realizar el examen, los asistentes declaran no estar contagiados de COVID-19 y no encontrarse en ninguna de las condiciones de riesgo que se indicarán oportunamente.

Tamsa, A.C. no será responsable por la conducta y acciones u omisiones de los asistentes y se deslinda de cualquier responsabilidad derivada de la asistencia de personas al examen.

2.1.8.

No podrán participar del programa quienes:

- Adeuden materias en su historial académico.
- Sean repetidores de semestre o año escolar.
- Registren materias parciales o finales reprobadas, cursadas en segunda o última oportunidad o en examen extraordinario.
- Registren sanciones disciplinarias transgrediendo reglas de convivencia como amonestaciones, pérdida de créditos u otras.

2.1.9.

Responder a través del registro y adjuntar la documentación por parte del postulante, implicará su conocimiento y conformidad del presente Reglamento y su total e incondicional aceptación de lo que establece, el cual estará disponible en <https://www.robertorocca.org/es/becas>.

2.2. Postulación

2.2.1.

Para postularse y participar en la asignación de beca debe ingresar <https://www.robertorocca.org/es/becas>, seguir las indicaciones respondiendo en su totalidad las preguntas y adjuntando los documentos indicados.

2.2.2.

La información a proporcionar es:

- Datos personales del postulante y de padre, madre o tutor.
- Datos académicos
- Encuesta socioeconómica
- Test de Grit.

Se deberá adjuntar copia legible de la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del postulante.
- Identificación con fotografía del padre, madre o tutor.
- Boleta(s) oficial final de calificación según se detalla en el punto 2.1.3 (con QR o sello original de la escuela que le otorgue valor al documento).

2.2.3

Tamsa, A.C. tomará como postulación válida solamente la del registro que contenga toda la información y documentación requerida completa y correcta. Una vez concluida la postulación, no podrá ser modificada. Se valida e informa al postulante si su registro fue exitoso o rechazado, en los siguientes 6 días hábiles posteriores al cierre de convocatoria.

2.2.4.

El periodo de postulación es el establecido por Tamsa, A.C. y tiene carácter de improrrogable. Inicia el 13 de febrero de 2025 y concluye el 24 de febrero a las 19:00 hrs. Por ningún motivo se aceptará información o documentos fuera del tiempo y medios dispuestos en el Reglamento.

2.2.5.

La postulación a la beca implicará la aceptación y consentimiento irrevocable, expreso e inequívocos, para que los Datos Personales y, en su caso, Datos Personales Sensibles, del becario y/o de cualquier titular de los mismos, sean utilizados conforme al Aviso de Privacidad disponible en: www.tenaristamsa.com/avisodeprivacidad así como la autorización para el uso de su imagen fotografiada y/o videograbada, en los términos antes descritos.

2.2.6

Las postulaciones de Becas Roberto Rocca 2025 que no hayan sido aprobadas, junto con la información relacionada recibida, serán conservadas en el archivo digital de Tamsa, A.C. para los fines previstos en el aviso de privacidad.

2.2.7.

Para la asignación de la Beca se tomará en cuenta la ponderación de la calificación del promedio escolar, promedio de calificación del examen de lógica y matemática. Dicha ponderación es considerada la calificación final de cada postulante para obtener cualquiera de las 250 becas.

3. Calendario del proceso de otorgamiento de becas

3.1. Tamsa, A.C. utilizará diversos medios informativos para comunicar el proceso de otorgamiento de las Becas, el cual tendrá el siguiente calendario:

- Publicación de Convocatoria a partir del 13 de febrero de 2025.
- Registro de postulantes con documentación anexa en <https://www.robertorocca.org/es/becas> del 13 al 24 de febrero de 2025.

en los horarios antes indicados en el punto 2.2.4.

- Información sobre presentación de examen: durante marzo de 2025.
- Publicación de beneficiarios el 30 de abril de 2025 en medios digitales de la empresa y escuelas participantes, así como en los periódicos de Veracruz: Imagen de Veracruz, Dictamen y Notiver.
- Invitación y especificaciones para la Ceremonia de Reconocimiento a los beneficiarios y autoridades escolares durante mayo de 2025.

4. Depósito de la beca

4.1. De las obligaciones del becario

4.1.1

Para realizar el depósito o traspaso electrónico del importe de la Beca Roberto Rocca, Tamsa A.C., informará los requisitos a cumplir por los postulantes seleccionados para que éstos puedan recibir los recursos a través de los medios bancarios, financieros o de otro tipo estimados convenientes por Tamsa, A.C. y a través de las instituciones que ésta misma determine. En su caso, los postulantes seleccionados deberán presentar su Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de proporcionar información errónea o incompleta según los requerimientos de Tamsa, A.C., el becado no podrá realizar ninguna reclamación posterior a Tamsa, A.C., y por ese solo motivo, la beca podría ser invalidada a discreción de Tamsa, A.C.

4.1.2.

El monto de la beca se entregará mediante los medios que Tamsa A.C. estime convenientes. La entrega de los medios de disposición y la dispersión de los fondos a dichos medios, servirá a Tamsa, A.C. como constancia y recibo suficiente.

4.1.3.

El becario se compromete a notificar inmediata y fehacientemente a Tamsa, A.C. al correo electrónico del programa cualquier cambio en los datos personales de contacto.

4.1.4.

Tamsa, A.C. entregará por única vez y en una sola exhibición el importe de la beca en un plazo de alrededor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la Ceremonia de Reconocimiento, a través de los medios que estime pertinentes.

4.1.5.

Tamsa, A.C. se deslinda de la aplicación y/o destino del estímulo monetario (Beca) entregado al beneficiario.

4.2. De las obligaciones de la Institución Educativa

4.2.1.

Integrantes del Comité de asignación de Becas Roberto Rocca de cada plantel validará la información académica brindada por el postulante corresponde de manera idéntica a los registros escolares. Pudiendo ser, pero no exclusivamente a través de medios electrónicos institucionales.

Información académica a) Nombre completo del postulante, b) Área técnica que cursa, c) Promedio d) Inasistencias justificadas e) Buena conducta, entre otras.

4.2.2.

Notificar oportuna e inmediatamente a Tamsa, A.C. la pérdida de la condición de alumno regular de los postulantes.

4.2.3.

Difundir en los medios digitales de la Institución la Convocatoria y demás información relacionada de Becas Roberto Rocca 2025 proporcionada por Tamsa, A.C. según las fechas acordadas previamente.

4.2.4.

Brindar las facilidades necesarias para que los alumnos beneficiados con una Beca Roberto Rocca 2025 y personal directivo asignado participen en la Ceremonia de Reconocimiento.

4.2.5.

Aviso de Privacidad Simplificado del Programa "Becas Roberto Rocca" Tamsa, A.C., con domicilio en Km 433.7 Carretera México-Veracruz vía Xalapa, C.P. 91697, Veracruz, Ver., y/o cualquiera de sus empresas Afiliadas, Subsidiarias o Relacionadas, manejará, con estricto apego a la legislación vigente, los Datos Personales y, en su caso Datos Personales Sensibles, que Usted (o su representante legal o padre de familia o tutor) proporcionará para la participación y/o solicitud de inscripción en el programa "Becas Roberto Rocca", con la finalidad de evaluar el otorgamiento de la Beca, en los términos de la convocatoria correspondiente, y en su caso, otorgarle el beneficio de la misma. En caso de que Usted (o su representante legal o padre de familia o tutor) presente una solicitud de inscripción al programa se entenderá que acepta personalmente o a través de su tutor o representante, de manera inequívoca el tratamiento de los Datos Personales

recabados y, en su caso, Datos Personales Sensibles, en los términos del Aviso de Privacidad Integral, que se encuentra disponible en: www.tenaristamsa.com/avisodeprivacidad.

Informes exclusivamente en:
BecasRobertoRocca@tenaris.com



www.robtorocca.org/es/becas